

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1238 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-342/2022) de 8 de marzo, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la misma.**

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-654/2021) de 18 de mayo (BORM de 4-6-2021) para la provisión de tres plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de consolidación excepcional, que contiene la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e), y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11.1 de la Resolución de este Rectorado de 18 de mayo de 2021, resuelve:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Murcia, a los aspirantes que se relacionan a continuación, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 11.1. de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala de Técnicos Auxiliares de Informática.

Núm. orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Forma ocupación
1	5*81*2**	Alcázar Montero, Emilio Manuel	Cod. 540.- Operador/a de Campus.	Definitiva
2	34*3*8**	Haro Galiana, Enrique de	Cod. 1406.- P. Base. Operador/a.	Definitiva
3	*30*7**5	Gómez Lozano, Pedro José	Cod. 1404.- P. Base. Operador/a.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de los aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de marzo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.